

BASES FONSEVE 2023

2DA CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN AL FONDO DE SEGURIDAD VECINAL 2023

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, invita a participar a los Comités de Seguridad que estén legalmente constituidos (con personalidad Jurídica) en el marco de la Ley No.20.500 (Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública) O aquellos que se encuentren bajo el alero legal de la Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias (Ley No.19.418) que les corresponda según ubicación, siempre y cuando en sus objetivos de constitución tengan explícitamente establecido acciones relativas a Seguridad de la comuna con directorio vigente, sin fines de lucro e interesada en implementar proyectos **RELATIVOS A SEGURIDAD VECINAL**, a este nuevo proceso de desarrollo comunal.

Estas bases se regulan por la ordenanza de subvenciones aprobada mediante Decreto Exento N°9350, del 31 de octubre de 2018. El objetivo del FONSEVE es promover y reactivar las acciones de los Comités de Seguridad cuyo propósito principal es abordar acciones para la prevención del delito en los barrios de la comuna.

Para esto, el municipio local pondrá a disposición del fondo de \$ 29.502.918.-

II. DE LA POSTULACIÓN

2.1 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán participar de esta convocatoria:

- Comités de Seguridad constituidos por medio de ley 19.418, sobre Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia desde su constitución. Siempre y cuando en sus objetivos de constitución tengan explícitamente establecido acciones relativas a Seguridad.
- Comités de Seguridad constituidos en el marco de la ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia desde su constitución.
- Organizaciones sin fines de lucro tales como: Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia desde su constitución. Siempre y cuando en sus objetivos de constitución tengan explícitamente establecido acciones relativas a Seguridad.

2.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular las Organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de postulación. Excepcionalmente se considerarán en proceso de actualización o modificación de directiva las organizaciones deportivas constituidas bajo la ley 19.418, mencionado en el punto 5.2 a) de las bases de postulación.
- Que estén inscritas en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, establecido en la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.-

- c) Inscrita en el Registro único electrónico del portal www.registros19862.cl, del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 6 y 7 de la Ley 19.862.
- d) No tener deudas ni rendiciones pendientes en el Municipio.
- e) Tener domicilio permanente en la comuna de Valdivia.

2.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

- a) La institución que postule, a la fecha no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Acreditando esto, con los certificados correspondientes.
- b) No podrán postular personas naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea según lo indicado en el punto III de estas bases.
- d) No se financiarán estímulos en dinero como premios.
- e) Las organizaciones podrán postular sólo a 1 proyecto en el presente concurso.
- g) La organización ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y quien responderá patrimonialmente, es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto.

III.DE LOS RECURSOS

Estos, deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de promover acciones de desarrollo deportivo en cualquiera de las siguientes **líneas**:

1. SISTEMAS DE VIGILANCIA VECINAL: proveer circuitos de cámaras de televigilancia operados por los mismos vecinos organizados. **Monto máximo a postular \$2.000.000**
2. SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS: proveer de alarmas comunitarias junto con pulsadores inalámbricos (botones de pánico). **Monto máximo a postular \$1.500.000**
3. INNOVACIÓN: Oportunidad para que cada comité elabore proyectos innovadores en cuanto a EQUIPAMIENTO para la prevención comunitaria de delitos (por ejemplo, megáfonos, vuvuzelas, linternas, sensores con movimiento u otros elementos sonoros/disuasivos SIEMPRE QUE NO SEAN INSTALADOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO). **Monto máximo a postular \$1.500.000.**

IV.CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN:

4.1 No se considera como aporte de la organización:

- La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que ésta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.



4.2 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- Pago a proveedores que sean socios o partícipes de la organización deportiva.
- Pago de deudas de la organización.
- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, internet, etc.)

4.3 La ilustre Municipalidad de Valdivia; No **estará obligada a devolver los antecedentes**, de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

V.DE LA POSTULACIÓN.

Existirá un formulario único, el cual las organizaciones participantes del concurso deberán completar. Este debe ser descargado desde el sitio web municipal www.munivaldivia.cl, en la fecha que indica el cronograma.

5.1. Contenido de la postulación:

El proyecto deberá ser ingresado según los plazos y condiciones estipuladas en el cronograma del concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente:

- a) Antecedentes de la institución, nombre, domicilio, rut, teléfono, correo electrónico, decreto que otorgó la Personalidad Jurídica, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, como igualmente indicar el número de sus socios y los objetivos de la organización.
- b) Identificación de sus dirigentes, para lo cual deberá indicarse el nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.
- c) Nombre del proyecto, debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.
- d) Descripción del proyecto, debe indicar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- e) Plazo de ejecución; el plazo debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención.
- f) Objetivos del proyecto; debe indicar la necesidad que se desea satisfacer a través, de su realización.
- g) Beneficiarios del proyecto.
- h) Financiamiento del proyecto; deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención y su destino. Además, de los aportes que realizará la propia organización, en caso de ser necesario.

5.2 Documentación requerida obligatoria:

- a) Certificado que acredite la vigencia del Directorio, documento otorgado por la entidad donde la organización obtuvo la personalidad jurídica, tales como:
- Certificado de Vigencia del directorio de la organización sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en su página: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución, el que no podrá ser superior a 30 días de la fecha de emisión al momento de la postulación.
 - Certificado provisorio de la Secretaría Municipal, en caso de estar en proceso de actualización o modificación de directorio, habiendo transcurrido los 20 días posterior a esta y no habiéndose realizado un proceso de reclamación ante el Tribunal Electoral Regional o TER. *Dicha organización deberá subsanar el certificado de vigencia al momento de adjudicación de los recursos.*
- b) Certificado de encontrarse inscrito en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862, otorgado por DIDECO.
- c) Certificado del Registro único electrónico del portal www.registros19862.cl
- d) Certificado de deudas, solicitado y otorgado por la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Administración y Finanzas. Dicho certificado, presenta una vigencia de 5 días hábiles.
- e) Fotocopia simple del RUT de la organización otorgado por Servicio de Impuestos Internos.
- f) Fotocopia simple del RUT del representante legal, por ambos lados.
- g) Fotocopia simple de la libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular en ambos casos debe ser la organización ejecutora.
- h) Copia de los Estatutos de la institución.
- i) Fotocopia de acta de la asamblea que aprueba la postulación al proyecto firmada por toda la directiva y por los asistentes.
- j) Fotocopia del libro de socios actualizado.
- k) Una cotización o valor referencial por cada ítem solicitado cuyos valores deben incluir impuestos. Estos documentos deben venir a **nombre de la institución** postulante con fecha actualizada, con nombre y RUT del proveedor. En caso de ser cotización con moneda extranjera, deberá adjuntar el valor del tipo de cambio al día de la cotización.

5.3. Proceso de postulación:

- La postulación de proyectos FONSEVE se realiza completando el Formulario único de postulación, que podrá ser solicitado de forma presencial en la Dirección de Seguridad Pública (Camilo Henríquez N° 726) o descargar desde la página web de la Municipalidad: <https://www.munivaldivia.cl/>.
- Se debe entregar una copia del proyecto en un sobre cerrado, con toda la información requerida, anexos y documentación solicitada, exclusivamente en Oficina de Partes, primer piso, de la I. Municipalidad de Valdivia, ubicada en Independencia 455, dirigido a Dirección de Seguridad Pública, indicando el nombre del proyecto, nombre de la organización, fono y correo electrónico. *(El correo electrónico es fundamental y obligatorio para tomar contacto formal con la organización que postula).*
- Cada organización debe quedarse con copia del proyecto, para ejecución y rendición posterior.
- Al cierre del proceso de postulación el o la encargada del fondo deberá entregar la totalidad de los proyectos a la Comisión de Admisibilidad que se haya designado previamente a través de decreto.

VI.EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación consistente en tres etapas:

6.1. Primera etapa: Admisibilidad.

Se designará una comisión revisora de Admisibilidad, compuesta por 2 funcionarios/as de la Dirección de Seguridad Pública y un Funcionario/a de Dideco que actuará como ministro de fe, designados a través de decreto.

La Comisión admisibilidad se constituirá, debiendo realizar un proceso de revisión formal de admisibilidad, y levantar un Acta, con indicación del total de proyectos recibidos, las observaciones, la fecha y firma de todos los integrantes.

Aquellas organizaciones que presenten sus proyectos y no acompañen la totalidad de los documentos solicitados en el punto 5.2 de estas bases, se les informará mediante correo electrónico y en forma excepcional a través de llamado telefónico, que tiene el plazo de 5 días hábiles para subsanar y acompañar los documentos que faltan.

Aquella documentación deberá ser entregada en forma presencial en Dirección de Seguridad Pública, entre las 8:30 y las 14:00 horas.

De esta forma, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, la Comisión de admisibilidad realizará una segunda revisión de todos los proyectos con observaciones y se declararan inadmisibles aquellos proyectos presentados que no cumplan en tiempo y forma con los documentos anteriormente señalados, levantando el Acta respectiva.



6.2. Segunda etapa: Evaluación evaluadora de los proyectos.

Se designará una comisión evaluadora, compuesta por un funcionario/a con responsabilidad Administrativa de los departamentos de: Dirección de Seguridad Pública, Cobranza y Administración, designados a través de decreto.

Que deberá constituirse y efectuar la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en forma presencial. Debiendo levantar un acta, con indicación del total de proyectos recibidos, con los puntajes asignados según los criterios de evaluación, y orden de prelación de acuerdo a los puntajes. Asimismo, se deberá indicar los proyectos que no alcancen financiamiento, quienes podrán ser financiados únicamente si alguna organización desistiera de la ejecución de su proyecto. Por último, se debe consignar la fecha y firma de todos los integrantes.

La comisión evaluadora informará a la Directora de Seguridad Pública de los resultados, para que esta última comunique a la Alcaldesa de los proyectos seleccionados y posterior presentación en Concejo Municipal, conforme lo estipula el artículo N° 65, letra h de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.3. Tercera etapa: Presentación al Concejo Municipal.

Los proyectos seleccionados que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje, se presentarán ante el Concejo Municipal. Existiendo una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaran financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquiera organización desista de la ejecución de su iniciativa.

Se informará por parte de la Dirección de Seguridad Pública, vía correo electrónico y en forma excepcional telefónicamente a las organizaciones que han sido declaradas inadmisibles y las adjudicatarias del fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio www.munivaldivia.cl.

El/la encargado/a de los Fondos realizará una lista de espera, ordenados por puntaje, con los proyectos admisibles que no alcanzaron financiamiento, pudiendo acceder a los recursos en caso de que alguna organización deserte.

VII. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a la directiva **vigente** de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un **convenio entre el representante legal de la organización y la alcaldesa**.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al Fondo de Seguridad Vecinal 2023, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2023.
- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.

- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobadas por la Institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones**.
- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de este documento.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
- La ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones postulantes que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

VIII EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Todos los proyectos adjudicados con el Fondo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia deberán considerar a lo menos una actividad de Inicio y/o cierre, la cual deberá ser coordinada con la Dirección de Seguridad Pública. La elaboración de las invitaciones, deben incluir el logo municipal y de la Organización.
- Cualquier modificación a la planificación original deberá ser solicitada a la Dirección de Seguridad Pública vía correo electrónico y la organización postulante deberá esperar la respuesta por la misma vía para realizar o no la modificación solicitada.
- Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Seguridad Pública.
- En el caso que el proyecto por razones de fuerza mayor se suspendiera, se dejase de ejecutar, o se ejecute fuera de los plazos establecidos, los fondos y bienes adquiridos deberán ser reintegrados. Como así mismo en el caso de que la información entregada en las supervisiones, no fuese fidedigna y las acciones contempladas no sean ejecutadas en los términos en que fueron aprobadas, se dará término anticipado del proyecto, significando esto, que las organizaciones deberán restituir los dineros. En los casos anteriores, estos reintegros o restituciones, serán según los procedimientos administrativos que el municipio estime conveniente.



IX. RENDICIONES.

- Al final de la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado a los correos pbustosc@munivaldivia.cl.
- La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entrega de subvenciones municipales en lo que le fuera aplicable y a la resolución N°30 de la Contraloría General de la República.
- Los proyectos no rendidos, no ejecutados y las rendiciones con saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.

X. CONSULTAS E INFORMACIONES.

Las consultas al [concurso](#), pueden ser realizadas vía correo electrónico a seguridadpublica@munivaldivia.cl, o de manera presencial en la Dirección de Seguridad Pública.

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

FECHA DE POSTULACIONES	De 17 de julio hasta el 17 de agosto 2023.
COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y RESULTADO	7 días hábiles desde el cierre de postulaciones.
RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN FALTANTE	5 días hábiles desde los resultados de admisibilidad.
RESULTADOS ADMISIBILIDAD FINAL Y CONTINUACIÓN DE PROCESO	5 días hábiles de recepción de documentación faltante.
EVALUACION TÉCNICA	10 días hábiles desde publicación de Admisibilidad final.
PRESENTACION AL CONCEJO	Dentro de 20 días hábiles desde resultado de evaluación técnica.
ENTREGA RESULTADO	Dentro de 5 días hábiles desde aprobado en Honorable Concejo Municipal.
ENTREGA DE FONDOS	Dentro de 40 días hábiles, desde aprobado en Honorable Concejo.
RENDICION DE FONDOS	Hasta el 15 de diciembre 2023. (Rendiciones posteriores serán condicionadas a futuras postulaciones de proyectos FONSEVE).

Algunas fechas pueden ser susceptibles de modificación, las cuales serán informadas oportunamente a las organizaciones postulantes.

* Será atribución de la [Alcaldesa](#), mediante decreto, el modificar el plazo de postulación y/o convocar a segundos llamados en el caso de contar con recursos disponibles.

XII. TABLA DE EVALUACIÓN

Tabla de Evaluación FONSEVE 2023					
Nombre Organización : Línea Postulación : Proyecto N° : Responsable evaluación :					
	CRITERIOS	VARIABLES	PUNTOS	PORCENTAJE	SUBTOTAL
1	Viabilidad técnica (30%)	Se evaluará la factibilidad de ejecución del proyecto en relación a los antecedentes técnicos que se acompañan a la postulación.	0 punto: No es viable la ejecución del proyecto. 1 punto: Es viable la ejecución del proyecto, pero con algunas observaciones. 2 puntos: Es viable la ejecución del proyecto según los antecedentes expuestos.		
2	Concordancia del proyecto con la línea de financiamiento. (30%)	Se evaluará la pertinencia de la postulación en relación con la línea de financiamiento indicada en el punto III de las bases.	0 punto: El proyecto no tiene concordancia con la línea de financiamiento. 1 punto: El proyecto presenta solicitud de más de una línea de financiamiento. 2 puntos: El proyecto tiene concordancia con la línea de financiamiento.		
3	Objetivos (20%)	Se evaluará los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y pertinencia. Los objetivos son factibles de ser logrados en el contexto y en el	0 punto: El proyecto no presenta objetivos. 1 punto: Los objetivos no se presentan claramente y/o no son factibles de ser logrados en el tiempo. 2 puntos: Los objetivos están descritos		

FONDO DE SEGURIDAD VECINAL 2023

		tiempo propuesto.	claramente, son pertinentes al proyecto y son factibles de lograr en el tiempo de ejecución.		
4	Población beneficiada (10%)	Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto. Identificación clara de los beneficiarios directos e indirectos.	0 punto: No indica la cantidad de personas beneficiarias del proyecto. 1 punto: La cantidad de beneficiarios se encuentra entre 1 a 15 vecinos del sector. 2 puntos: Los beneficiarios superan a 15 vecinos del sector.		
5	Participación de Asamblea (10%)	Se evaluará la cantidad de socios y/o vecinos del sector que participan en asamblea previa a la presentación del proyecto.	0 punto: No se realiza asamblea FONSEVE. 1 punto: Asisten al menos 8 personas a asamblea FONSEVE. 2 puntos: Asisten sobre 10 personas a asamblea FONSEVE.		
Observaciones:					
				Subtotal	
				Total	

